### INFORME DE LIQUIDACIÓN DE FONDOS

OPERACIÓN FUERZA HONDURAS COVID-19

MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA, DEPARTAMENTO DE COPÁN







#### Informe Ejecutivo

Se presenta la liquidación de Los Fondos de la condicionada para la ejecución del proyecto "Fuerza Honduras" en la cual se muestra:

- Plan Anual de Compras y Contrataciones, en el cual se detallan los insumos y personal que la municipalidad adquiera con los montos asignados.
- Recibo contra la tesorería general de la república, con las cantidades exactas recibidas por esta municipalidad en las fechas correspondientes.
- Solicitud de la Dirección Municipal de Salud, con los requerimientos necesarios para hacer frente al Covid-19.
- Actas de recepción por parte de la Dirección de Salud.
- Registro de inventario, por parte del personal encargado del "centro de atención Covid-19"
- Planilla de pago del personal contratado para brindar la atención a la población.
- Actas de veeduría social, sobre los procesos de adquisición de los insumos a utilizar en el "Centro de Atención Covid-19"
- Constancia emitida por el IAIP, como muestra de la transparencia con la que se han manejado los fondos de la transparencia condicionada.
- Informe ejecutivo, en el cual a continuación se detalla paso a paso lo ocurrido en la ejecución del proyecto "Fuerza Honduras"

Debido a los altos índices de contagio por coronavirus COVID-19 en todas las regiones del país, el gobierno central decidió pasar en manos de las municipalidades el combate al mismo, mediante la publicación del decreto PCM-061 con fechas 12 de julio del año 2020, en el cual determina crear el proyecto "Fuerza Honduras ", con el propósito de apoyar los servicios de salud en los municipios, esto mediante "transferencia de emergencia Covid-19, la cual se lleva a cabo a través de la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización. Los fondos son destinados exclusivamente para los gastos en la Prevención del combate contra del Covid-19.







Departamento de Copan, Honduras C.H.

Telefax: 2656-7033

munistarita2004@yahoo.com



La dirección de salud, es el ente encargados de definir las prioridades de atención medica en el municipio, según los indicadores del comportamiento del virus en las diferentes localidades, determinado la importancia de habilitar un centro de atención estabilización, el tipo de atención que se debe brindar y los insumos, equipos y todo lo requerido por la dirección de salud, además de las contrataciones del personal necesario para brindar una atención acorde a las necesidades del sistema sanitario local por otra parte una emergencia mayor, o para remitir un paciente que requiera una atención medica diferente a la brindada por el personal de la Dirección Municipal de Salud. Los trabajos realizados consistieron en la construcción de cubículos distribuidos de la manera siguiente: 1. Cubículo de Pre clínica 2. Cubículo de Clínica 3. Farmacia 4. dos módulos sanitarios un baño y un sanitario mas 4 cubículos que se utiliza para estabilización de pacientes.

1) Pago de planillas Recurso Humano del centro de Triaje y Estabilización COVID-19

Sergio Antonio Portillo Lopez Alcalde Municipal











#### INTRODUCCION

La infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 representa un grave problema de salud pública que requiere de intervenciones urgentes, debida al incremento de pacientes fallecidos por dicha enfermedad.

Nuestro país ha sido muy afectado ya que el número de casos aumenta cada día, afectando a la población más vulnerable adulto mayor con comorbilidades que han llevado a un colapso del sistema de atención sanitario.

El programa fuerza Honduras I iniciativa del presidente Juan Orlando Hernández con el fin de fortalecer el sistema primario de salud, buscar combatir la propagación del coronavirus por medio de la instalación de centros de triaje, brigadas medicas en diferentes municipios, así también, Bajar el índice de paciente en hospitales.











#### Objetivo especifico

Lograr la estabilización de pacientes en fases pulmonar evitando así la saturación de pacientes en el hospital y el número de traslados, proporcionar tratamiento para todo paciente sospechoso y confirmado.

#### Objetivos generales

Buscar combatir la propagación del coronavirus por medio de la instalación de centros de TRIAJE.

Disminuir el número de casos en el municipio y bajar las estadísticas de covid-19 Santa Rita, Copan

Realizar equipo de respuesta rápida por medio de visitas domiciliarias para la captación oportuna de pacientes sospechosos, así también llevar a cabo bloqueos en las comunidades.











A nivel mundial cada año ocurren brotes y emergencias en salud de distintas magnitudes, y nuestro país no es la excepción. En la actualidad estamos viviendo una de las pandemias más grandes.

La infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 representa un grave problema de salud pública que requiere de intervenciones urgentes, debida al incremento de pacientes fallecidos por dicha enfermedad.

La infección por el nuevo coronavirus SARS-CoV-2 representa un grave problema de salud pública que requiere de intervenciones urgentes, debida al incremento de pacientes fallecidos por dicha enfermedad.

Nuestro país ha sido muy afectado ya que el número de casos aumenta cada día, afectando a la población más vulnerable adulto mayor con comorbilidades que han llevado a un colapso del sistema de atención sanitario.

Es aquí donde inicia el programa fuerza Honduras iniciativa del presidente Juan Orlando Hernández con el fin de fortalecer el sistema primario de salud, buscar combatir la propagación del coronavirus por medio de la instalación de centros de TRIAGE, brigadas médicas en diferentes municipios, así también, Bajar el índice de paciente en hospitales.

Centro TRIAJE Santa Rita de copan se aperturó el 1 de septiembre del 2020 mediante plan ejecutado por medio de la coordinación del Alcalde municipal Sergio Portillo y DR Oscar Cruz con el apoyo de la RED El Jaral; contratando personal médico de la contrata de la contr







Médicas y atención directa a pacientes sospechosos de COVID-19. Brindando hisopados nasofaríngeo, prueba rápidas, tratamiento, estabilización de pacientes, oxigenoterapia y traslados con apoyo de la Municipalidad. En un Horario de atención de 7:00 a.m. -7:00 p.m. de lunes a domingo.

Para disminuir el número de casos en el municipio siendo también programadas actividades de campo mediante equipos de respuesta rápida tienen un importante papel por medio de la identificación de pacientes sospechosos y en riesgo de complicación por la enfermedad, reporte y manejo de los casos que se encuentran en las comunidades donde se realizan diariamente búsquedas activas. Con el fin de disminuir el número de casos y así mismo evitar muertes por covid-19.

Con la apertura del centro de Triaje hemos logrado la estabilización de pacientes en fases pulmonar evitando así la saturación de pacientes en el hospital y el número de traslados, proporcionar tratamiento para todo paciente sospechoso y confirmado, realización de hisopado nasofaríngeo, pruebas rápidas. Visitas domiciliarias para seguimiento diario de pacientes y monitoreo telefónico diaria, prevenir la propagación de dicha enfermedad por medio de charlas y material didáctico.











#### PERFIL OPERACIÓN FUERZA HONDURAS

Operación Fuerza Honduras I, Segundo desembolso
Finalidad del Proyecto:
Dar Atención a personas de nuestro municipio afectadas por la crisis mundia ocasionada ante la amenaza de la propagación del COVID-19.
Ubicación:
Departamento de Copán
Municipio de Santa Rita
Financiado por:
Gobierno de Honduras
Monto:
1. Lo recibido L. 415,182.00
Fecha de Inicio:
10 de marzo del año 2021
Duración:
60 días

**Beneficiarios:** 

La población en general









#### Plan de Contratación

Se deberá Presentar un cuadro de desembolsos Totalmente detallado, indicando fechas y monto para cada autorización de desembolso.

#### Operación Fuerza Honduras

N°	Compra	Mes de Compra/Contratación	Tipo de Compra	Modalidad de Contratación	Valor de Compra /Contratación
1	Contratación de Recurso Humano	Febrero, Marzo Abril	Contratación	Contrato por mes	L. 415,182.00
		Total			L. 415,182.00

Nota: Plan de Compras no hay, ya que no se hizo ningún tipo de compra.

ALCALDE MUNICIPAL HONOURAS, C.

SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ

ALCALDE MUNICIPAL

NELLY SUYAPA URBINA IRIARTE

TESORERA MUNICIPAL





Departamento de Copan, Honduras C.H. Telefax: 2656-7033



### munistarita2004@yahoo.com

#### **CONTRATACIONES de Marzo 2021**

		901111	***************************************					
Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erick Roberto Linares Paz	01-mar- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Edwin Josué García Monge	01-mar- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	lsis Gabriela Flores Lopez	01-mar- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erika Teresa Pérez Deras	01-mar- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	22,000.00	Yohana Gabriela Ramos	01-mar- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Ayudante de Enfermería de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	12,600.00	Lesly Yamileth Cordón Ramírez	01-mar- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	9,000.00	María Guadalupe García Rosa	01mar- 21	un mes











### munistarita2004@yahoo.com

#### **CONTRATACIONES** de Febrero 2021

Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erick Roberto Linares Paz	01-feb- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Edwin Josué García Monge	01-feb- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Isis Gabriela Flores Lopez	01-feb- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erika Teresa Pérez Deras	01-feb- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	22,000.00	Yohana Gabriela Ramos	01-feb- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Ayudante de Enfermería de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	12,600.00	Lesly Yamileth Cordón Ramírez	01-feb- 21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	9,000.00	María Guadalupe García Rosa	01-feb- 21	un mes







Departamento de Copan, Honduras C.H. Telefax: 2656-7033



### munistarita2004@yahoo.com

#### **CONTRATACIONES de Abril 2021**

Entidad de adquisiciones	Contacto Entidad de Adquisiciones	Objeto del Contrato	Procedimiento de adquisición y contratación	Tipo de Contrato	Estimación del costo	Nombre de la persona física o jurídica a la cual se asignó el contrato	Fecha de Inicio	Duración
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Erick Roberto Linares Paz	01-abr-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Edwin Josuė García Monge	01-abr-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Medico de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	29,337.63	Isis Gabriela Flores Lopez	01-abr-21	un mes
Municipalidad de Santa Rita de Copan		Auxiliar de Salud Triaje, Estabilización y ERR	Contratación Inmediata	por mes	5,268.07	María Guadalupe García Rosa	01-abr-21	17 días











**RECIBO** 

POR L. 415,182.00

RECIBI DE: La Tesorería General de la República RTN: 08019995295576

LA CANTIDAD DE: Cuatrocientos Quince Mil Ciento Ochenta y Dos Lempiras Exactos.

POR CONCEPTO DE: Desembolso depositado en la cuenta de cheques No. 11-102-000362-7

Del Banco de Occidente, Los cuales serán utilizados en Marco de la Operación fuerza Honduras de la Emergencia Sanitaria COVID-19

Santa Rita de Copan 10 de marzo del Año 2021.

ALCALDE MUNICIPAL TONDURAS.CA

X

SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ

ALCALDE MUNICIPAL

NELLY SUYAPA URBINA IRIARTE

TESORERA MUNICIPAL



## Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.H. 75-5400: 656-7193/6567033



Munistarita2004@yahoo.com

#### **NOTA ACLARATORIA**

La suscrita Tesorera Municipal de este término por medio de la presente hace la ACLARACION QUE: con la transferencia de donación del Programa Fuerza Honduras I Segundo desembolso no se realizo ninguna compra ya que todo se destinó al pago de Recurso Humano del Centro de Triaje y Estabilización COVID-19.

Y para fines que el interesado estime conveniente firmo y sello la presente en el municipio de Santa Rita, departamento de Copán a los veintiún días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

Nelly Suyapa Urbina Tesorera Municipal







# Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras, C.H. Telefax: 2656-7033 / 2656-7193

munistarita2004@yahoo.com



			AÑO	2021			
N.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	CARGO/OCUP ACIÓN	DEVE	MONTO ENGADO POR MES	Mese Trabajado	Firma
1	Erick Roberto Linares Paz.	1616-1994- 00363	Medico General	L	29,337.63	Febrero	Enick Robert Livares
2	Edwin Josue Garcia Monge	0502-1994- 02755	Medico General	L.	29,337.63	Febrero	Elino
3	Isis Gabriela Flores Lopez	1804-1994- 00459	Medico General	L.	29,337.63	Febrero	Theres
4	Ericka Teresa Perez Deras	0408-1988- 00069	Medico General	L.	29,337.63	Febrero	Etika T. Pén
5	Yohana Gabriela Ramos	0801-1993- 16091	Lic en Enfermeria	L.	22,000.00	Febrero	THE STATE OF THE S
6	Lesly Yamileth Cordon Ramirez	0404-1988- 00009	Enfermera Auxuliar	L.	12,600.00	Febrero	lesige
7	Maria Guadalupe Garcia Rosa	0421-1986- 00758	Usos Multiples	L.	9,000.00	Febrero	M.G.G-R
		Total		L.	131,612.89		

ALCALDE MUNICIPAL ONDSEASTO Antonio Portillo Lopez

que hubo un error de suma y debido a las firmas no se puede actualizar, 2 médicos y dos enfermeras ya no están laborando.

> Nelly Suyapa Urbina Iriante Tesdrera MunicipatESORERIA

Alcalde Municipal

VICIOS DE SALUD DESCENTRALIZADO

Oscar Flear o Cruz Flores ANTA RITA Cordinador Municipal de Salud ED EL JARAL



# Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras, C.H. Telefax: 2656-7033 / 2656-7193

munistarita2004@yahoo.com



			AÑO 202	1		
٧.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	CARGO/OCUP ACIÓN	MONTO DEVENGADO POR MES	Mese Trabajado	Firma
1	Erick Roberto Linares Paz.	1616-1994- 00363	Medico General	L 29,337.63	Marzo	Erick Roberta
2	Edwin Josue Garcia Monge	0502-1994- 02755	Medico General	L. 29,337.63	Marzo	E Start
3	Isis Gabriela Flores Lopez	1804-1994- 00459	Medico General	L. 29,337.63	Marzo	Flores
4	Ericka Teresa Perez Deras	0408-1988- 00069	Medico General	L. 29,337.63	Marzo	Erikat Pér
5	Yohana Gabriela Ramos	0801-1993- 16091	Lic en Enfermeria	L. 22,000.00	Marzo	Jelaha
6	Lesly Yamileth Cordon Ramirez	0404-1988- 00009	Enfermera Auxuliar	L. 12,600.00	Marzo	Jusge-
7	Maria Guadalupe Garcia Rosa	0421-1986- 00758	Usos Multiples	L. 9,000.00	Marzo	M.G.G-R.
		Total		L. 131,612.89		
00178 20 NOW	DE SANTA PILIP	que hu actuali	ibo un error de suma izar, 2 médicos y dos e	le la planilla es L. 160,95 ly debido a las firmas no enfermeras ya no están la		DAD DE SAAIRANTA COMPANIA
1	Alcalde N	o Portillo Lopez Municipal		Nelly Suyapa U	rbina iriarte	The State of the S
AN	202	DA''		#	LUD DESCENTRA	11
IICHE			Oscar Ricard Cordinador Mi	do Cruz Hores REG unicipal de Salud	ELJARAL	W. W. Charles

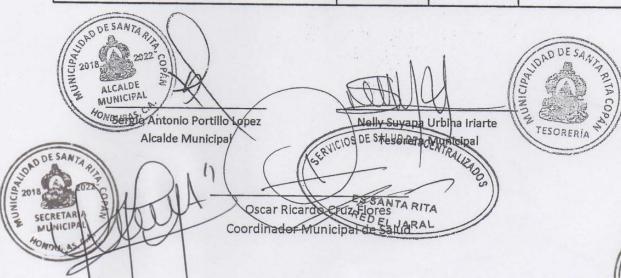


### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras, C.H.

Departamento de Copán, Honduras, C.A. Telefax: 2656-7033 / 2656-7193 munistarita2004@yahoo.com



			AÑC	2021		
N.	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	CARGO/OC UPACIÓN	MONTO DEVENGADO POR MES	Mese Trabajado	Firma
1	Erick Roberto Linares Paz.	1616-1994- 00363	Medico General	L 29,337.63	Abril	
2	Edwin Josue Garcia Monge	0502-1994- 02755	Medico General	L. 29,337.63	Abril <	
3		0408-1988- 00069	Medico General	L. 29,337.63	Abril	
4		0421-1986- 00758	Usos Multiples	L. 5,268.07	Abril (17dias )	Maxia Guadalupe Garcias
	T	otal		L. 93,280.96		alope Sarca





11-102-010502-7
MILICATINATED OF SAVIA RITA
DE COMEN
BOURL CENTRO, FEMETE AL PARLIEAN PR
CETTRE, ELNIA RITA 2676-7033

CHEQUE No. 79670909

ON OF MUNH

26/10 Cempiras

COPAN RUINAS 12 Abril 2021 Lugar y Fecha

Etick Roberto linores Paz = 22 L 58,675.26
Páguese a la orden de

Cincienta y ocho mil seiscientas satenta

Bonco de Occidence S HONDURAS, C.A.

TESCRETIA

\* Erick Roberto Livaves







### Municipalidad de Santa Rita Départamente de Copán, Honduras C.S. Tagua: 656-7198/6567038



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Erick Roberto Linares Paz con número de identidad 1616-1994-00363, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

Canta Pita Conan. Honduras, C. A.



#### Municipalidad de Santa Rita Départamento de Copán, Honduras C.ST. 974,544, 656-7193/6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps. 29,337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (Lps.58, 675.26) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio

costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.



### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Capán, Honduras C.H.



CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los ocho días del mes de febrero del año 2021.

Sergio Antonio Portillo López

Alcalde Municipal

Santa Rita de Copán

Erick Roberto Liv

1616-1994-00363

Medico

TO NOU

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.



ARTICULO.51.LEY.DEL.REGISTRO.NACIONAL DE LAS PERSONAS; Niggura Autoridad o persona peritoriar, podrá privar a una persona de la tenencia de su Tarjeta de identicad. L. La intracción de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 1616

ERICK ROBERTO / LINARES PAZ

1616-1994-00363

tErick Roberto Civores





11-102-COTES2-7
INTELLIBRATE DE SENTA RITA
DE CLIMET
BO. NI. CENTED, FRENTE AL PARGUEAN FR
CENTERL, SANTA RITA 2656-7038

CHEQUE No. 79670911

(00 Lempiras \$

COPAN RUINAS 12 Abril 2021 Lugary Feoha

Edwin Josue Garria Monge = 22 L 58,675.26.

Cincienta y Ocho mil Seiscientos Setento y

Sanco de Occidente, S. A. HONDURAS, C.A.

TESORERÍA MENTO

1.0 1 10 50 791:00 1 1 10 5000 36 5711 796 709 1 1









### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.S. Tagras 656-7193/6567033



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Edwin Josué García Monge con número de identidad 0502-1994-02755, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

zar qualquier otra tarea atinente al cargo.



canta Dita Conan Honduras C A



#### Municipalidad de Santa Pita Departamento de Copán, Honduras C. S. 324. 656-7193/6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps. 29,337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (Lps.58, 675.26) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios.

nfringieran en personas o en sus bienes.

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.

20



### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.S. 32,520. 656-7193/6567083



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los ocho días del mes de febrero del año 2021.

Sergio Antonio Portillo López

ALCALDE MUNICIPAL

> Alcalde Municipal Santa Rita de Copán

Edwin Josué García Monge 0502-1994-02755

Medico

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.





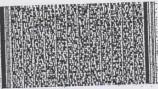
HONDURENO POR MACINEMED 1994
PEXO MASCULINO
EMIEDA EL 198 JUNIO 2013

0502-1994-02755



APTICUTO SELEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS: Ninguna Autoridad o persona parenter, posta privar a una persona de la terranda de su Tarjeta de identidad ......La infracción de la terranda de su Tarjeta de identidad ......La infracción de la terranda de su sanción ipenat, correspondiente, a





SOLICITADA EN 0502

EDWIN JOSUE / GARCIA MONGE 0502-1994-02755





11-102-CCC1982-V
MINICIPALIDAD DE CANTA RITA
DE CARANTA
RO. RO. CECCRO, FRENTE AL PARCUEAN FR
CERTENI, SANTA RITA 2556-7033

CHEQUE No. 79670910

COPAN RUINAS 12 Abril 2021 Lugary Fecha

ISTS Gabriela Flores López = 2 = 158,675.26

Cincuenta y ocho mil Seiscientos Setenta y Cinco 26/100 Lempiras &

HONDURAS, C.A.

120 1 10 20 791 00 1 10 2000 3 6 2 7 11 79 6 70 9 10

x 1815 Horasliper







### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.G. Telpas 656-7198/6567033



### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Isis Gabriela Flores López con número de identidad 1804-1994-00459, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.

Santa Rita. Conan. Honduras, C. A.



#### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C. St. 324 656-7193/6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps. 29,337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (Lps.58, 675.26) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que

estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.



### Municipalidad de Santa Pita Departamento de Copán, Honduras C. H.



**CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los ocho días del mes de febrero del año 2021.

Sergio Antonio Portillo López Alcalde Municipal Santa Rita de Copán

ALCALDE MUNICIPAL

> Isis Gabriela Flores López 1804-1994-00459

815Hoves liper

Medico

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.



ARTICULO 91-LEY-DEL REGISTRO NACIONAL DE L'AS PERSONAS: Ningura Articula o persona persona de l'activo de la disposición de este artículo dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLIGITADA EN 1804 ISIS:GABRIELA:/FLORES:LOPEZ: 1804-1994-00459





11-102-000882-7
MINICIPALITAD DE SARTA RITA
DE COPUN
BO.EL CANTRO, FRENTE AL FALQUEAN FR
CENTRAS-, SASTA RITA 2656-7033

CHEQUE No. 79670912

COPAN RUINAS 12 Abort 2021 Lugary Fecha

Erika Teresa Porez Deras = = = = 1 58,675.26-

Cincuenta y orho mil Seiscientos setenta y cinco con zatros compiras E

Banco de Occidente, S. A. HONDURAS, C.A.







### Municipalidad de Santa Plita Diputamento de Capta Hondard C. St. 334 6567033



# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo López con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan y Representante Legal de la Contratante y Erika quien en lo sucesivo se denominará EL quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

lizar cualquier otra tarea atinente al cargo.





### Municipalidad de Danta Rita Departamento de Copán, Honduras C.S. Talgam 656-7193/6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps. 29,337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (Lps.58, 675.26) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATATO EL CONTRATATO DE LO CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios

o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o

A

Santa Rita, Copan, Honduras, C. A.



### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.St. 34,000, 656-7193/6567033



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los ocho días del mes de febrero del año 2021.

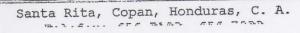
Sergio Antonio Portillo López Alcalde Municipal

DAD DE SANJA

ALCALDE MUNICIPAL

> Erika Teresa Pérez Deras 0408-1988-00069

Medico





11-102-003852-7 DECIFACIAN EL CONTA PITA DE COPAS PO. DE CENTEO, FACETE ML FACCULAR FR CENTEAL, SINTA ELTA 2656-7038

CHEQUE No. 79670913

Lempiras g

COPAN RUINAS /2 Abor 1 Lugar y Fecha

Páguese a la orden de 44,000.00.

Cantidad en letras cuatro

enco de Oscidente, S. Al HONDURAS, C.A.

TESORERÍA E1 POS 2079:00 110 2000 36 27 11 796 709 13







#### Municipalidad de Santa Mia Departamento de Copún, Honduras C.H. Telgras 656-7193/6567083



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copán quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Yohana Gabriela Ramos Amador con número de identidad 0801-1993-16091, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: Licenciada en Enfermería quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

Realizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



DADUKAS

#### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.St. Telgas, 656-7198/6567038



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte dos mil lempiras con 00/100 (Lps. 22,000.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO es por la cantidad de cuarenta y cuatro mil lempiras con 00/100 (Lps.44, 000.00) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios

terceros que **EL CONTRATADO** o sus dependientes sufrieran



#### Municipalidad de Danta Rita Départamento de Copán, Honduras C.S. Totam: 656-7198/6567088



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los siete días del mes de febrero del año 2021.

Sergio Antonio Portillo López Alcalde Municipal

DESANTA

Santa Rita de Copán

Yohana Gabriela Ramos Amador 0801-1993-16091

Licenciada en Enfermería

CHEQUE No. 79670914

DE COPATE DE COPATE AL PARCITAN FR
COPATE RUINAS /2 Abril 2001

Lesty yomileth Cordon Ramire 2 = 2 25, 200.00

Péquese a la orden de

Ueinte y Cinco mil docientos Jompiras Exactos Lempiras Contidad en letras

Lesty yomileth Cordon Ramire 2 = 2 25, 200.00

Péquese a la orden de

Ueinte y Cinco mil docientos Jompiras Exactos Lempiras de Contidad en letras

Lesty yomileth Cordon Ramire 2 = 2 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 200.00

Lesty your letras contidad en letras de Cordon Ramire 2 = 2 1 25, 2







### Municipalidad de Santa Ria Départamento de Copán, Honduras C.S. Tagras 656-7193/6567033



# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copán quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Lesly Yamileth Cordón Ramírez con número de identidad 0404-1988-00009, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: ENFERMERA AUXILIAR quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

oRealizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



MUNICIPAL

#### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.S. Fazza 656-7193/6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de doce mil seiscientos con 00/100 (Lps. 12,600.00) mensuales. El monto total de este CONTRATO es por la cantidad de veinte cinco mil doscientos lempiras con 00/100 (Lps.25, 200.00) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

Cháusula Quinta: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta.

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios

o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran DSAN

opinifringieran en personas o en sus bienes.



#### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C. H. Tagen 656-7198/6567083



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente CONTRATO en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los ocho días

del mes de febrero del año 2021.

Sergio Antonio Portillo López Alcalde Municipal Santa Rita de Copán

Lesly Yamileth Cordón Ramírez 0404-1988-00009

**Enfermera Auxiliar** 



REPUBLICA DE HONDURAS
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
TARJETA DE DENTIDAD

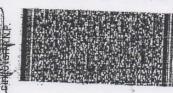
LESLY VALUETH! CORDEN RAUBRES



HONDONERA FOR MACINIENTO MACIDIE PARAMETRIS SEXO FENERINA FINITIDA EL 10 OCTUBRE 2003



ARTICULO: 91:18EY: DEL REGISTRO: NACIONAL DE: DAS PERSONAS: National Autorità d'organica partoular, podrà privar a una persona de la terración desar l'organica de Revisidad. L'antiritàción de la disposición de este artícula dará lugar a la sanción penal correspondiente.



SOLICITADA EN 0404 LESLY YAMILETH/ CORDON RAMINEZ 0404-1988-00009





CHEQUE No. 79670915

SILICITALLE DE SENTA RITA

DE COMPANI, SENTA RITA

COPAN RUINAS 12 Abril 2021

Lugary Fecha

Lugary Fecha

Páguese a la orden de

Diel y Ocho mil le mana Exactos

Cantidad en letras

Cantidad en letras

Cheque No. 79670915

COPAN RUINAS 12 Abril 2021

Lugary Fecha

Lugary Fe

Maria Suaddupe Garcia Rosa







No. Contrato: 363 08/02/2020

## MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA; COPAN

E-mail:munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA (ASEADORA) EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID.

#### "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID"

Nosotros SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ, mayor de edad, Casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 0421-1956-00298, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 04219995039328, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su

Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "MUNICIPALIDAD" y MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con tarjeta de Identidad: 0421-1986-00758

Actuando en su condición de CONTRATISTA individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

PRIMERO: manifiesta que requiere los servicios de suministros de un contratista para hacer uso de servicios siguientes: LIMPIEZA (ASEADORA) EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID

SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un CONTRATISTA, para que provea los servicios de suministros de:

> Contrato por el servicio de limpieza (aseadora) en el centro Triaje y Estabilización COVID en un horario de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo

ERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que estave capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

SECRETARIA



CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA El monto del contrato por un valor de L. 18,000.00 los cuales será pagaderos mensual la cantidad de L. 9,000.00 Y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa de Fuerza Honduras.

**QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO**: El presente contrato tendrá una duración de 60 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes.- El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 08 de febrero del 08 de abril del año 2021.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando en 2 pagos de L. 9,000.00 pagaderos mensualmente.

SEPTIMA: DEDUCCIONES. El Contratado autoriza por este medio a que se le deduzca de sus Sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: 3) Planificat de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

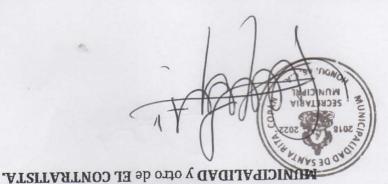
**MOVENA:** CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

MUNICIPALIDAD ante los Juzgados competentes.

CONTRATISTA renuncia al fuerzo de su domicilio y se somete al domicilio de la cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el percurso de su domicilio de la la contratir de la contratir de

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes maniflestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA





En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 08 días del mes de febrero Del 2020.



MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA
Identidad: 0421-1986-00758

Santa Rita

CONTRATISTA







#### REPUBLICA DE HONDURAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS TARJETA DE IDENTIDAD

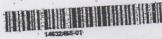
MARIA GUADALUPE/BARCIA ROSA



HONDERA POR MACHIENTO NACIO IL IN INCIDATE DA SEXO-REMERINO EXITEDA FL: ISAGORIO 2013



0421-1985-00758





ARTICULO 31 LEY DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. Nicional Autoritat à passima percutar, podrà piner a una percutar de la remordia de su Tarjeta de fileratical ... La Viriación de la disposición de este artículo dans lugar a la sanción penal correspondiente.





SOCICITADA EN 0421

MARIA GUADALUPET GARCIA HOSA 0421-1986-00758



Municipalidad de Santa Rila, Copán CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES El suscrito HACE CONSTADO QUE el contribuyente

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 de la fectuar cualesquiara de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 d septiembre de 1965, sin perjuicio del impuesto adicional que pueda resultar del examen de sus declaraciones.





11-102-000362-7 MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA DE COPAN BOTEL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR CENTRAL, SANTA RITA 2656-7033 CHEQUÉ No. 79949182

COPAN RUINAS 17 Mayo 2021

Lugar y Fecha

Erick Roberto Linores Paz == 1 29, 337.63

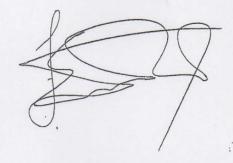
Páguese a la orden de

Veinte y Nueve mil toccientos tocinta y siete con 63/100 Lompiras à

Sanco de Occidente S. A.

Firma(8)

1:011020791:001110200036271179949182









#### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.S. Tagras 656-7198/6567088



#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Erick Roberto Linares Paz con número de identidad 1616-1994-00363, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

izar cualquier otra tarea atinente al cargo.



#### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.S. Tagas 656-7193/6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps.29, 337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO es por la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps.29,337.63) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicará una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que

time pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL



#### Municipalidad de Santa Rita Départamento de Capan, Honduras C. S. Tagam 656-7198/6567088



CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios o a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o infringieran en personas o en sus bienes.

CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los nueve días del mes de abril del año 2021.

Sergio Antonio Portillo López Alcalde Municipal

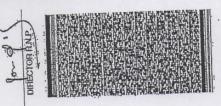
Santa Rita de Copán

Erick Roberto Linares Paz 1616-1994-00363

Medico



ARTICULO SI, LEY, DEL REGISTRO: NACIONAL DE LAS PERSONAS: Nogura Autoridad o persona particular, podrá privar a una persona da la tenencia de su Tarjeta de identived. ... La infracción de la la sanción penal correspondiente.



BOLICITADA EN-1616

ERICK ROBERTO / LINARES PAZ

1616-1994-00363

tErick Roberto Cirones





11-102-000362-7 MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA DE COPAN BO.EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR CENTRAL, SANTA RITA 2656-7033

CHEQUE No. 79949183-

Lempiras g

COPAN RUINAS 17 Mayo 2021 Lugar y Fecha

Edwin Josie Garda Monge = 2 129,337.63

Veinte y Nueve mil trecientas treinta y siète con 63/10 Cantidad en letres

Sango de Oscidente, S. 9/

1:011020791:0011120200036271179949183

- Editor







#### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Monduras C. St. Tagas, 656-7193/6567033



# CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Edwin Josué García Monge con número de identidad 0502-1994-02755, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

oRealizar cualquier otra tarea atinente al cargo.



#### Municipalidad de Santa Pita Départamento de Copán, Honduras C. St. Tagam 656-7193/6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de dos (2) meses contados a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trecientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps. 29,337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO es por la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta cinco con 26/100 (Lps.58, 675.26) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios

ratingieran en personas o en sus bienes.



#### Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C. II. Telepar 656-7193/6567033



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los nueve días del mes de abril del año 2021.

Sergio Antonio Portillo López Alcalde Municipal

anta Rita de Copán

Edwin Josué García Monge 0502-1994-02755 Medico









11-102-000362-7 MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA DE COPAN BO.EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR CENTRAL, SANTA RITA 2656-7033

CHEQUE No. 79949184

Lempiras

COPAN RUINAS Lugar y Fecha

Ericka Teresa Perez Deras = 22 L 29, 337.63

Veinte y Nueve mil trecientos freinta y siete

The Bango de Occidence S. A.

TELDREIMA PINES

1:011020791:001110200036271179949184

Erika Teresa Perez Deras







#### Municipalidad de Santa Rita Departamento do Espán, Hinduras C.S. 324-656-7193/6567033



NOURAS,

#### CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO.

Nosotros, Sergio Antonio Portillo López con número de identidad 0421-1956-00298 actuando en mi condición de Alcalde y Representante Legal de la Municipalidad de Santa Rita Copan quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE y Erika Teresa Pérez Deras con número de identidad 0408-1988-00069, quien para los mismos efectos en adelante se denominará EL CONTRATADO hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente Contrato Individual de Trabajo por Tiempo Determinado, en el marco de la Operación Presidencial "Fuerza Honduras" mismo que se regulará bajo las cláusulas y estipulaciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATANTE declara que por la naturaleza de los servicios para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se hace necesario contratar los servicios médico-profesionales de EL CONTRATADO quien se compromete a laborar como: MÉDICO GENERAL quien tendrá su sede en el Municipio de Santa Rita Copan, en el CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION.

CLÁUSULA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: EL CONTRATADO se compromete a ejecutar las funciones siguientes:

Atender a pacientes, formular diagnósticos y prescribir el tratamiento correspondiente.

Practicar control de pacientes hospitalizados o ambulatorios que estén a su cuidado.

Revisar expedientes, autorizar salidas e internamientos de pacientes.

Asistir a reuniones médicas con fines de estudio e interconsulta.

Ordenar exámenes requeridos para el diagnóstico e interpretar sus resultados.

var cualquier otra tarea atinente al cargo.



#### Municipalidad de Santa Pita Departamento de Copán, Honduras C. St. 325 656-7193/6567033



CLÁUSULA TERCERA: VALIDEZ Y VIGENCIA DEL CONTRATO: Este CONTRATO tendrá una duración de un (1) mes contado a partir de la firma del mismo, estará sujeto a la autonomía de la voluntad de las partes CONTRATANTES, prestando EL CONTRATADO, sus servicios médico profesionales; por este mismo acto queda entendido, que una vez terminado dicho CONTRATO, finaliza la relación contractual, sin responsabilidad de ninguna naturaleza para EL CONTRATANTE.

CLÁUSULA CUARTA: DEL MONTO Y LA FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE se compromete a pagar a EL CONTRATADO por los servicios prestados la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps.29,337.63) mensuales. El monto total de este CONTRATO es por la cantidad de veinte y nueve mil trescientos treinta y siete lempiras con 63/100 (Lps.29,337.63) y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa Fuerza Honduras.

CLÁUSULA QUINTA: La Jornada de trabajo será por turnos de seis horas de lunes a viernes, turnos que serán rotativos, establecidos por El CONTRATANTE y quedara sujeto ha llamado para realizar otro turno si es necesario en días de trabajo o días de descanso, el cual será compensado con un día hábil de descanso por turno extra realizado.

CLÁUSULA SEXTA: DEDUCCIONES. EL CONTRATADO autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Aplicará una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto sobre la Renta

CLÁUSULA SÉPTIMA: ESTIPULACIONES ESPECIALES: Queda entendido y aceptado por las partes CONTRATANTES que, en caso de incumplimiento de los Términos de Referencia establecidos, sin que exista caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y calificada, EL CONTRATADO se somete a las disposiciones legales para definir cualquier controversia que requiera acción judicial. EL CONTRATADO contratará y mantendrá a su propio costo los seguros contra riesgos y por las coberturas que estime pertinentes durante el período de EL CONTRATO. EL CONTRATANTE no asume ninguna responsabilidad por daños propios

a terceros que EL CONTRATADO o sus dependientes sufrieran o afringieran en personas o en sus bienes.



#### Municipalidad de Danta Rita Departamento de Copán, Honduras C.M. Tagam 656-7193/6567033



CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES AL CONTRATO. EL CONTRATO podrá ser modificado mediante Adenda siempre que las partes lo convengan por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO. Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATADO aceptan las condiciones del presente CONTRATO y establecen que el mismo podrá rescindirse por las siguientes razones: a) Por mutuo acuerdo entre las partes con el simple cruce de notas; b) Por incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes; c) Por caso fortuito o por fuerza mayor previamente comprobada, debiendo hacerse la liquidación de los pagos, anticipos y gastos entregados a la fecha en que se produzca la rescisión de EL CONTRATO sin más compromiso por parte de municipalidad de cubrir las cantidades estimadas a la fecha; d) Por falta de desembolso del Gobierno Central a la municipalidad dejando sin ninguna responsabilidad a la municipalidad por los derivaciones de este CONTRATO.

CLÁUSULA DÉCIMA: Todo lo no previsto en el presente CONTRATO y la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes darán derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a leyes de nuestro país.

ACEPTACIÓN FINAL. Ambas partes, por ser verdaderas las declaraciones y modalidades que se detallan en el presente CONTRATO, se obligan a cumplir fielmente con las cláusulas derivadas del presente documento.

En fe de lo cual, firmamos por triplicado el presente **CONTRATO** en la Ciudad de Santa Rita Municipio de Copan a los nueve días del mes de abril del año 2021.

Sergio Antonio Portillo López

Alcalde Municipal Santa Rita de Copán Erika Teresa Pérez Deras 0408-1988-00069 Medico



11-102-000362-7
MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA
DE COPAN
BO.EL CENTRO, FRENTE AL PARQUEAN FR
CENTRAL, SANTA RITA 2656-7033

CHEQUE No. 79949185

Lempiras

COPAN RUINAS 17 Mayo 2021

Maria Guadalupe Garcia Rosa -= 2 1 5,268.07

Cinco mil docientos sesenta y ocho con cantidad en letras

Banso de Oscidente, S. A

1:011020791:001110200036271179949185

Maria Guodalupe Garcia Rosa.







No. Contrato: 375 09/05/2021

#### MUNICIPALIDAD DE SANTA RITA; COPAN

E-mail:munistarita2004@yahoo.com

CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA (ASEADORA) EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID.

#### "CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID"

Nosotros SERGIO ANTONIO PORTILLO LOPEZ, mayor de edad, Casado, Hondureño, con domicilio en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan, con tarjeta de identidad No. 0421-1956-00298, actuando en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD de Santa Rita, Departamento de Copan de RTN 04219995039328, por resolución del Tribunal Nacional de Elecciones, mediante punto único según acta No.034-2017 del 17 de diciembre 2017, estando autorizado para celebrar contratos, según ley de municipalidades es en su artículo No. 43 y artículo 40, numeral 3 de su

Reglamento y quien en adelante se conocerá como la "MUNICIPALIDAD" y MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA mayor de edad, casado, hondureño, con domicilio en Santa Rita, del departamento de Copán, con tarieta de Identidad: 0421-1986-00758

Actuando en su condición de <u>CONTRATISTA</u> individual, hemos convenido celebrar como en efecto celebramos en este acto, el presente Contrato:

<u>PRIMERO</u>: manifiesta que requiere los servicios de suministros de un contratista para hacer uso de servicios siguientes: LIMPIEZA (ASEADORA) EN EL CENTRO DE TRIAJE Y ESTABILIZACION COVID

<u>SEGUNDO: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO</u>: El presente contrato tiene como finalidad contratar los servicios de un **CONTRATISTA**, para que provea los servicios de suministros de:

> Contrato por el servicio de limpieza (aseadora) en el centro Triaje y Estabilización COVID en un horario de 7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo (durante 17 días)

TERCERA: DECLARACION DEL CONTRATISTA; El CONTRATISTA Declara que está en capacidad de suministrar dicho trabajo antes mencionado por la MUNICIPALIDAD con la calidad necesaria según lo estipulado en la cláusula Segunda de este contrato.

CUARTA: COSTO DEL CONTRATO: LA MUNICIPALIDAD pagara al CONTRATISTA El monto del contrato efectuando un pago final por un valor de L. 5,268.07 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 07/100) Y será cubierto con fondos transferidos por la Secretaria de Gobernación, Justicia y Descentralización mediante el Programa de Fuerza Honduras.

**QUINTA: DURACION DEL CONTRATO Y FECHA DE INICIO**: El presente contrato tendrá una duración de 17 días a partir de la fecha de la firma de ambas partes.- El periodo de inicio del suministro de servicios de trabajo iniciara el 09 de abril al 28 de abril del año 2021.

SEXTA: MODALIDAD DE PAGO: El CONTRATISTA recibirá los pagos a través de la Administración de la Municipalidad mediante cheque, en forma total, efectuando en un pago final de L. 5,268.07 (CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 07/100)

<u>SEPTIMA: DEDUCCIONES.</u> El Contratado autoriza por este medio a que se le deduzca de sus pagos el Impuesto sobre la Renta (ISR) correspondiente y de conformidad a la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Aplicara una vez alcance el techo que aplica para la deducción del Impuesto Sobre la Renta.

OCTAVA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA MUNICIPALIDAD: a) Planificar y organizar todo proyecto ya sea de mano de obra calificada o de cualquier otro tipo de servicios de suministros de trabajo mencionados, como compromisos y responsabilidades de la municipalidad.

NOVENA: CAUSAS DE RESICION DEL CONTRATO: La MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna de su parte dar por terminado este contrato por las causas siguientes: A) En caso de evidente negligencia del CONTRATISTA, en el suministro de trabajo B) El grave o retirado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas contractuales, C) De común acuerdo, cuando no sea causa imputable al CONTRATISTA, D) Por motivos de interés público, sobrevivientes a la celebración del contrato que imposibiliten su Suministro,

**DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** En caso de controversia o conflictos entre las partes relacionado directa o indirectamente con este contrato, ya sea de su naturaleza, interpretación, cumplimiento, ejecución o terminación del mismo, y de no llegarse a un acuerdo satisfactorio, el **CONTRATISTA** renuncia al fuerzo de su domicilio y se somete al domicilio de la **MUNICIPALIDAD** ante los Juzgados competentes.

DÉCIMA PRIMERA: ACEPTACION: Ambas partes contratantes manifiestan de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. Y para los efectos legales correspondientes, suscriben el mismo en dos ejemplares originales, quedando uno en poder de LA DEL MONICIPALIDAD y otro de EL CONTRATISTA.

TARIA



En fe de lo cual firmamos el mismo, en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan a los 09 días del mes de abril Del 2021.



Santa Rita

Maria Suadalupe Sascia Rosa
MARIA GUADALUPE GARCIA ROSA
Identidad: 0421-1986-00758

CONTRATISTA







#### REPUBLICA DE HONDERAS REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS. TARJETA DE IDENTIDAD



MARIA GUADALLUE FEARCIA SUSA



HONDERE ALEXANDERED BASE SEXO-FEATUNING DIFUDATE BAGOSTO 2013



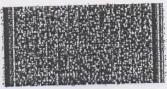
0421-1985-00758



livicipatidad de Sarta Pila Depto de Copán FIRMAY SELLO DELALCALDE No. 00301

ARTICULO 31 LENDET REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS; Nicotre Autoritad o partora personas, pode puber a una persona de la remodarde su Taries de liberatad — las transcant de la disposición de esta articolo dará lugar a la sanción genal correspondiente.





SOCICITADA EN 0421

MARIA GUADALUPE / GARCIA HOSA

0421-1986-00758



Municipalidad de Santa Rita, Copán CONSTANCIA DE PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES

Ha pagado sus impuestos municipales correspondientes al año 20 L por lo que se le extiende esta Constancia de Pago para que pueda efectuar cualesquiera de los actos enumerados en el Art. 2 del Dec. Leg. No. 15 del 2 d septembre de 1965, sin perjuido del impuesto adicional que pueda recultar del examen de sus declaraciones.







# Municipalidad de Santa Rita

Departamento de Copan, Honduras C.H. Telefax: 2656-7033 munistarita2004@yahoo.com



#### Constancia de Veeduría

Por medio de la presente nosotros: Oscar Ricardo Cruz Flores con N° de identidad: 0401-1981-00013, Director Municipal de Salud, Marlon Javier Aguirre con N° de identidad: 0421-1978-00131 en representación del CODEM, Oscar Antonio Torres Reyes con N° de identidad: 0421-1972-0004, Director Municipal de Educación de Santa Rita de Copan, Jorge David Martínez con N° de identidad: 0421-1968-00244 Comisionado Municipal de Transparencia de Santa Rita de Copan guienes estuvimos en el proceso de pago de planillas al recurso humano en cual se tomaron los aspectos de calidad, Bioseguridad, acompañada de brigadas medicas como estrategia municipal para frenar el avance de la pandemia COVID-19.

Por lo tanto, damos fe y hacemos constar que el proceso se realizo de forma transparente dado en el municipio de Santa Rita departamento de Copan a los dieciséis días del mes septiembre del año dos mil veinte y uno.

Atte.:

Oscar Ricardo Cruza RITA Director Municipal de Salud

ar Antonio Torres Reves

Director Municipal de Educación

Marlon Javier Aguirre Representante del CODEM

Comisionado Municipal de Transparenciam







## Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.H. Telefax: 656-7193/6567033 Munistarita2004@yahoo.com



#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Secretaria Municipal de este término por medio de la presente CERTIFICA QUE: A folios Nº 382-11, del libro de ACTAS que lleva esta alcaldía municipal durante el AÑO 2021 se encuentra el preámbulo y punto de acta que literalmente dice: ACTA Nº 103 Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa Rita de Copan, el día viernes 09 de abril del año 2021, presidio el Señor Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo, con presencia de los Regidores 1°,2°, 4°, 5°,6°,7°,8° por su orden: Marlon Gamaliel Santos, Gonzalo Isaí Guerra, Karla Daniela Aguirre, Mannix José Gálvez, Santos Noé Mata, Ubilda del Carmen Ochoa y Oscar Antonio Torres, sin contar con la presencia con asistencia de la Señora Vice Alcaldesa Oneyda Yaquelin Mancia del Regidor Nº 3° Isaías Arita, presente la Secretaria del despacho que da fe. El Señor Alcalde Municipal, da por abierta la sesión, siendo las 10:35 am se procedió como sigue:

1°:.....10°:.....

El señor Alcalde Municipal informa que el Gobierno Central a través del programa FUERZA HONDURAS en el marco de transferencia COVID 19, ha realizado un segundo desembolso por la cantidad (Lps.415, 182.00) cuatrocientos quince mil ciento ochenta dos lempiras exactos los cuales serán destinados para pagos de recurso humano al personal de salud del Centro de Triaje en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copan.

10°:::::11°:::::

No habiendo más que tratar el señor alcalde Sergio Antonio Portillo dio por terminada la sesión siendo las 12:50 pm firma y sello del Alcalde Municipal Sergio Antonio Portillo firma Oneyda Yaquelin Mancia, Marlon Gamaliel Santos, Gonzalo Isaí Guerra, Mannix José Gálvez, Santos Noé Mata, Ubilda del Carmen Ochoa, Oscar Antonio Torres firma y sello de

la Secretaria Municipal.

Santa Rita es de todos... Cuidémosla



# Municipalidad de Santa Rita Departamento de Copán, Honduras C.H. Telefaw: 656-7193/6567033 Munistarita2004@yahoo.com



Extendida en el Municipio de Santa Rita, Departamento de Copán a los catorce días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno.

> ejandra Valle López Secretaria Municipal

